

DECRETO N° 221
(Mayo 23 de 2022)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE SE CELEBRAN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2022."

Página | 1

EL ALCALDE DE CIÉNAGA-MAGDALENA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en el artículo 315 de la constitución política y en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de mayo de 2022, se desarrollarán en todo el territorio nacional las elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la Republica.

Que la Registraduria Nacional del Estado Civil, solicita al Alcalde de Ciénaga-Magdalena mediante comunicación del 10 de mayo del presente año la designación de los funcionarios de la administración que ejercerán como claveros para integrar las comisiones Zonales y Municipal de los escrutinios para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica, las cuales se realizaran en la sede de Coliseo Monumental el próximo 29 de mayo de 2022 a partir de las 4:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del Código Electoral es necesario proceder a la designación de los representantes del Alcalde que actuaran como claveros en cada una de las Comisiones Escrutadoras.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 150 del código electoral "...El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los representantes del Alcalde de Ciénaga-Magdalena para que actúen como Claveros de las Arcas Triclave de los escrutinios Zonales y Municipal para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica, quienes deberán cumplir esta función a partir del 29 de mayo de 2022, en la sede del Coliseo Monumental, a partir de las 3:30 p.m. y permanecer en la zona de escrutinio hasta las 12:00 a.m (noche), horario asignado por la Registraduria Nacional del Estado Civil, a los siguientes servidores públicos:

DESIGNADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMISION ESCRUTADORA
Valencia Ladrón de Guevara Alexander Rafael	12.623.246	Municipal
Creus Camargo Isabel María	57.418.364	Comisión N° 1
González Puche Alfredo Rafael	12.613.707	Comisión N° 2
De La Hoz Peña Jaime José	12.624.875	Comisión N° 3
Rodríguez Cueto Jorge Enrique	1.083.466.690	Comisión N° 4

Página | 2

PARÁGRAFO: Este horario podrá ampliarse según las indicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se cumplirá hasta la fecha en que finalicen los escrutinios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal designado en el presente acto administrativo, deberá presentarse el 29 de mayo de 2022, a partir de las 3:30 p.m. en las instalaciones del Coliseo Monumental de Ciénaga-Magdalena con el respectivo candado que servirá para el cierre de las Arcas Triclave como lo establece el artículo 145 del Código Electoral Colombiano y sus funciones será permanentes hasta el momento en que finalicen los escrutinios Zonales Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será remitido a la Registraduría del Estado Civil de Ciénaga-Magdalena, despacho del señor Alcalde, Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, y a cada uno de los funcionarios designados para su conocimiento y estricto cumplimiento y a las demás dependencias a que haya lugar.

Dado en el Municipio de Ciénaga-Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase



LUIS ALBERTO TETÉ SAMPER
Alcalde Municipal